

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Junio 1907).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia, durante el mes de Mayo último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

| NOMBRES | PUEBLOS | Uso de | FECHA |
|--------------------|------------|--------|-------------|
| Cayetano Lledó | Fuentes | C | 1 Mayo 1907 |
| José Ignacio Angós | Malón | A | 1 » » |
| Juan Calvo | El Frago | 1 | » » » |
| Manuel Urgel | Embid | C | 1 » » |
| Tomás Félez | Calatayud | C | 2 » » |
| Baldomero Solsona | Pedrola | C | 2 » » |
| Marcos Jiménez | Sádaba | C | 3 » » |
| Martín Portolés | Maella | A | 3 » » |
| Paulino Cester | Trasobares | A | 4 » » |
| Antonio Puerta | Zaragoza | A | 4 » » |
| Santiago Asín | Idem | A | 4 » » |
| Pedro López | Gotor | A | 4 » » |

| NOMBRES | PUEBLOS | Uso de | FECHA |
|-------------------------|-----------------|--------|-------------|
| Fortunato Zabal | Jarque | A | 4 Mayo 1907 |
| José Alcalá | Azuara | C | 4 » » |
| Félix Hernández | Ricla | C | 4 » » |
| Julián Oliván | Idem | C | 4 » » |
| Antonio Pardos | Used | A | 4 » » |
| Fermin Guillén | Idem | A | 4 » » |
| Ignacio Sierra | Mainar | A | 5 » » |
| Gaspar Maluenda | Terrer | A | 5 » » |
| Juan Bernal | Valtorres | C | 6 » » |
| José Donoso | Bubierca | A | 6 » » |
| Francisco Sabater | Tauste | C | 6 » » |
| Bernardo Castejón | Godojos | C | 6 » » |
| Sebastián Fustero | Farlete | A | 6 » » |
| Pío Vega | Remolinos | C | 7 » » |
| Miguel Moreno | Arándiga | A | 10 » » |
| Baltasar Bopa | Tauste | C | 14 » » |
| José María Torres | Zaragoza | C | 14 » » |
| Simón Becerril | Idem | C | 14 » » |
| Antonio Garcés | Calatayud | P | 14 » » |
| Cesáreo Lobera | Magallón | A | 14 » » |
| Florentino Ruete | Bárboles | C | 14 » » |
| Francisco Pieza | Maella | C | 15 » » |
| Patricio Alcolea | Zaragoza | P | 16 » » |
| Juan Racaud | Idem | A | 16 » » |
| Emilio Puerto | Morata de Jalón | C | 17 » » |
| Angel Domínguez | Idem | C | 17 » » |
| Luis Alvira | Idem | C | 17 » » |
| Cesáreo Salvador | Magallón | C | 18 » » |
| Rafael Andrés | Calatayud | A | 18 » » |
| Eduardo Sáiz | Paniza | C | 20 » » |
| Pedro Arnal | Zaragoza | C | 21 » » |
| Ramón Virus | Fabara | C | 21 » » |
| Germán Tambó | Idem | C | 21 » » |
| Florencio Puertas | Zaragoza | C | 22 » » |
| Mariano Adiego | Grisen | C | 22 » » |
| Jerónimo Jiménez | Maella | A | 22 » » |
| Gontiere Flauri Charles | Zaragoza | C | 23 » » |
| Pablo Fantova | Tabuenna | C | 23 » » |
| Francisco Curdi | Gelsa | C | 23 » » |

| NOMBRES | PUEBLOS | Uso de | FECHA |
|--------------------|------------|--------|--------------|
| Fidel Cuartero | Jarque | C | 23 Mayo 1907 |
| Pascual Casamayor | Illueca | C | 24 » » |
| Celestino Pérez | Tabuena | A | 24 » » |
| Marcos Echevarría | Epila | A | 25 » » |
| Cirilo Pérez | Los Fayos | A | 25 » » |
| Lorenzo Salafranca | Egea | C | 25 » » |
| Pascual Hernández | La Vilueña | C | 27 » » |
| Miguel Faci | Zaragoza | A | 27 » » |
| José María Mur | Alfajarín | A | 28 » » |
| Paulino Ruete | Utebo | A | 28 » » |
| Baldomero Bernal | Zaragoza | C | 28 » » |
| Francisco Ginés | Idem | C | 29 » » |
| Miguel Martín | Idem | C | 29 » » |
| Luis Fuertes | Atea | A | 29 » » |
| Florencio Soler | Manchones | C | 29 » » |
| Manuel Zalaya | Ainzón | C | 30 » » |
| Carmelo Cruz | Adem | C | 30 » » |
| Francisco Vela | Arándiga | C | 31 » » |
| Eugenio Azpeitia | Zaragoza | C | 31 » » |

Zaragoza 1.º de Junio de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

NOTA. La inicial A. puesta en la tercera casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

SECCION TERCERA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Rectificación.

Al consignar en el BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO publicado el 1.º del actual, que comprende el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el mismo día, el acuerdo relativo á las reclamaciones formuladas contra varios electores de Torrellas, se incluyó como tal, por error de caja, á D. Manuel Peiro, en lugar de decirse Eusebio Peiro, que es el que aparece reclamado de inclusión.

Y á fin de que surta los debidos efectos se consigna esta rectificación.

Zaragoza 5 de Junio de 1907.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de la relación de contribuyentes por espectáculos públicos en esta capital que no han satisfecho sus cuotas dentro del período reglamentario, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y el segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciado en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedi-

rá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza á tres de Junio de mil novecientos siete.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

AÑO DE 1907.—MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población de esta capital.

Población 436.294

NUMERO DE HECHOS

ABSOLUTO

Nacimientos (1)..... 1.405
Defunciones (2)..... 871
Matrimonios..... 251

POR 1.000 HABITANTES

Natalidad (3)..... 3.22
Mortalidad (4)..... 2
Nupcialidad..... 0.58

NUMERO DE NACIDOS

VIVOS

Varones..... 724
Hembras..... 681
Legítimos..... 1.356
Ilegítimos..... 20
Expósitos..... 29

TOTAL 1.405

MUERTOS

Legítimos..... 25
Ilegítimos..... 2
Expósitos..... »

TOTAL..... 27

NUMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones..... 451
Hembras..... 420
Menores de cinco años..... 330
De cinco y más años..... 541
En hospitales y casas de salud..... 56
En otros establecimientos benéficos..... 4

TOTAL..... 60

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... 12
Fiebres intermitentes ó caquexia palúdica..... 1
Viruela..... 7
Sarampión..... 13
Escarlatina..... 4
Coqueluche..... 5
Difteria y Crup..... 7
Grippe..... 89
Cólera nostras..... »
Otras enfermedades epidémicas..... 5
Tuberculosis pulmonar..... 48
Tuberculosis de las meninges..... 3
Otras tuberculosis..... 19
Sífilis..... 2
Cáncer y otros tumores malignos..... 14
Meningitis simple..... 44
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral..... 43
Enfermedades orgánicas del corazón..... 39
Bronquitis aguda..... 54
Bronquitis crónica..... 29

| | |
|--|------------|
| Pneumonía..... | 35 |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio..... | 68 |
| Afecciones del estómago (menos cáncer)..... | 6 |
| Diarrea y enteritis (dos años y más)..... | 19 |
| Diarrea y enteritis (menores de dos años)..... | 31 |
| Hernias, obstrucciones intestinales..... | 6 |
| Cirrosis del hígado..... | 10 |
| Nefritis y mal de Bright..... | 11 |
| Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..... | 2 |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... | 2 |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)..... | 5 |
| Otros accidentes puerperales..... | 1 |
| Debilidad congénita y vicios de conformación..... | 43 |
| Debilidad senil..... | 32 |
| Suicidios..... | 6 |
| Muertes violentas..... | 12 |
| Otras enfermedades..... | 126 |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas..... | 18 |
| TOTAL..... | 871 |

Zaragoza 31 de Mayo de 1907.—El Jefe de Estadística, Pío A. de Rivas.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

SECCION SEXTA

Los apéndices al amillaramiento, formados para el año 1908, quedan de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Retascón 2 de Junio de 1907.—El Alcalde, Feliciano Lorén.

Por término de quince días, contados desde hoy, se hallarán expuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1906; asimismo se hallarán al público, del 3 al 18 de Junio corriente, el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana para 1908.

El Busto 2 de Junio de 1907.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

D. Mariano Pérez Chueca, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Terrer;

A los vecinos y terratenientes del mismo hace saber: Que desde esta fecha hasta el día 10 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que lo justifiquen: pasado dicho día no se admitirá reclamación alguna.

Terrer 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Mariano Pérez.—P. S. M., El Secretario, Eusebio I. Solanas.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público en esta secretaría por término de quince días, á contar desde el día de la fecha á los efectos reglamentarios.

Utebo 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Hilario Muniesa.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de altas y bajas por rústica y urbana para el año 1908, se halla expuesto al público por diez días á contar desde esta fecha.

Undués Pintano 3 de Junio de 1907.—El Alcalde, Nicolás Sola.

Desde el día 1.º de Junio al 15 del mismo, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el año 1908. Pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones de ningún género.

Villafranca de Ebro 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Clemente Azara.

Desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Junio, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para la contribución territorial del año 1908.

Valpalmas 30 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pascual Arasco.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y pecuaria de este distrito para el año 1908, estará expuesto al público, en esta Secretaría municipal, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, en cuyo plazo serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Mequinenza 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde ejerciente, V. Betria.

Por término de 15 días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana y el recuento de ganados para 1908, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Pradilla 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Desde el día de hoy y por término de quince días se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este término municipal, confeccionados para el año de 1908, á los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

Fombuena 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Antonio Herrero.

Confeccionadas las cuentas municipales de esta localidad pertenecientes al año 1905, se hallan expuestas al público, según lo preceptúan las disposiciones reglamentarias.

Undués Pintano 3 de Junio de 1907.—El Alcalde, Nicolás Sola.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria y como comprendidos en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Joaquín Ibar é Ibar, de diecisiete años, natural de Mequinenza, y José María Rodríguez Marías, de dieciocho años, natural de Villanueva (Orense), cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en las cárceles de esta ciudad, por haberlo así acordado en méritos de causa que se les sigue por estafa; previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido á mi disposición de los nombrados Joaquín Ibar y José María Rodríguez.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Mayo de mil novecientos siete. — Julián Huerta. — Angel Arnau.

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria y como comprendidos en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Rovira Queraltó, natural de Barcelona, panadero, y Victoriano Molinas Matas, lampistero, natural de Palma de Mallorca, ambos de diecinueve años de edad, sin domicilio conocido; para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en las cárceles de esta ciudad, por haberlo así acordado en méritos de causa que se les sigue sobre hurto; previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido á mi disposición de los nombrados José Rovira y Victoriano Molinas.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Mayo de mil novecientos siete. — Julián Huerta. — Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Cándido Monteverde y á Ramón Gascón, en causa sobre estafa, sin sujeción á tipo, se sacan á la venta en pública subasta, un reloj de los llamados roskof, ordinario, de metal dorado, sin rubíes y engalonado: tasado en ocho pesetas.

Dos cadenas de metal: tasadas en una peseta cada una.

Un cuchillo: tasado en una peseta veinticinco céntimos.

Una navaja: tasada en setenta y cinco céntimos de peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, se ha señalado el día quince de los corrientes, á las diez de la mañana, donde quedarán rematados los efectos á favor del más beneficioso poster.

Dado en Zaragoza á primero de Mayo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—D. S. O., Justo Emperador.

PARTE NO OFICIAL

La Montañanesa.

Con arreglo á lo que previenen los estatutos, el Consejo de esta sociedad convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de Aragón, núm. 1, á fin de dar cuenta de la gestión del año último y demás asuntos que el citado Consejo señale á la orden del día. Esta, así como el balance é inventario estarán de manifiesto en las oficinas, cuatro días antes de verificarse la mencionada junta.

Para tener derecho de asistencia, será necesario, según el artículo núm. 13 de los estatutos, que los señores accionistas depositen hasta el 21 del corriente, diez ó más acciones en la caja social ó los resguardos de depósito que de ellas hayan podido hacer en un establecimiento de crédito de la capital, para poderles dar una papeleta autorizando la asistencia con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho á emitir.

Zaragoza 5 de Junio de 1907.—La Montañanesa.—El Administrador general, Cesáreo Cajal.

Sindicato de Riegos de Cadrete.

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de Guarda acequero de este Sindicato con el haber anual de 540 pesetas.

Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente hasta el día 23 del corriente, en que se proveerá.

Cadrete 1.º de Junio de 1907.—El Presidente, Gregorio Lázaro.

En virtud de lo que previene el art. 46 de las Ordenanzas, y para dar cumplimiento á lo que determina el 55 de las mismas, se convoca á los señores herederos regantes á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en el Salón de sesiones, sito Casa Consistorial; advirtiéndose que de no reunirse suficiente número de herederos se celebrará la expresada Junta el día 23 del mismo, á la hora y punto indicados, tomándose acuerdos con el número de votos que concurran.

Cadrete 1.º de Junio de 1907.—El Presidente, Gregorio Lázaro.